



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 2019-00352-00

Proceso: Ordinario R.C.E.

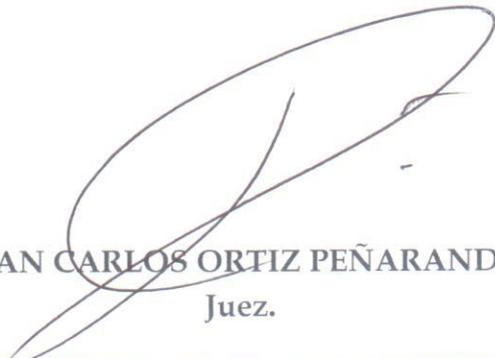
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Santander. Dos de julio de dos mil veinte.

Revisado el expediente se observa que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento al numeral 2 del auto fechado del 25 de febrero de 2020 por el que se admitió la presente demanda. Por lo anterior, a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta en el citado proveído, a efectos de remitir la notificación personal a la parte demandada, bajo los parámetros dispuestos en los artículos 291 a 293 del C.G.P. dentro del término no superior a treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído.

De no cumplir con esta imposición, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 ibídem.

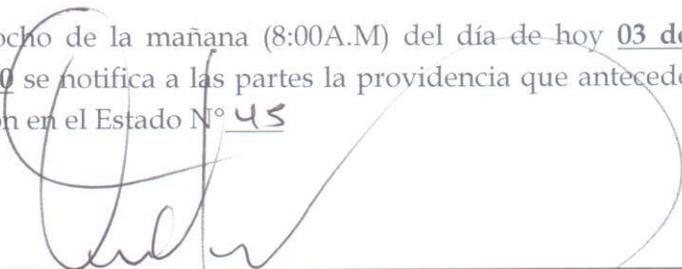
NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

C.B.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 03 de julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado N° 45


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO